



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Teletrabajo-Puestos

Trámite: Acuerdo por el que se establece el régimen transitorio de desempeño de puesto de trabajo en teletrabajo, para los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se establece el régimen transitorio de desempeño de puesto de trabajo en teletrabajo, para los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo por las respectivas Jefaturas de Servicio, Sección y Unidad Técnica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el presente Informe-Propuesta resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Resolución 22646, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se aprueba el acuerdo organizativo por el que se regula la prestación de servicio en régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Sesión de fecha 06 de julio de 2021 de la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo, en cuyo seno se acordó requerir a las distintas Jefaturas de Servicio, Sección o Unidad Técnica que tengan trabajadores a su cargo, a fin de que, en el improrrogable plazo de 5 días contados desde el siguiente al del recibo de la presente comunicación, identifiquen de manera expresa, mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos (registrado en Experta con destino código 08), qué puestos de su concreto ámbito de responsabilidad son susceptibles de teletrabajo.

Tercero. - Requerimiento de fecha 07 de julio de 2021 efectuado a las jefaturas en los términos propuestos por la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación por las jefaturas requeridas del informe relativo a los puestos susceptibles de desempeño en régimen de teletrabajo, en fecha 20 de julio de 2021 se hizo público anuncio conteniendo la relación correspondiente, a fin de que por los interesados que desempeñen los puestos indicados, se inste la oportuna petición de autorización para desempeño del puesto en teletrabajo, hasta tanto se adopten los acuerdos de autorización respectiva y se compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Resolución 22645, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se requiere al personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la prestación presencial de servicios con efectos 1 de septiembre de 2021 y por la que se derogan los planes organizativos de los servicios municipales.
- Resolución 22646, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba el acuerdo organizativo



2006754ad1151402af5e0765276070030v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	21/07/2021 07:42
Mercedes Cejudo Rodríguez	21/07/2021 07:57
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 08:35



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Teletrabajo-Puestos

Trámite: Acuerdo por el que se establece el régimen transitorio de desempeño de puesto de trabajo en teletrabajo, para los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo.

por el que se regula la prestación de servicio en régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).
- Jurisprudencia de aplicación.

b. Consideraciones Jurídicas

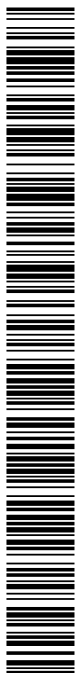
I.- Del régimen transitorio de desempeño del puesto de trabajo en teletrabajo a los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo por las Jefaturas de Servicio, Sección y Unidad Técnica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El régimen de prestación de servicios en teletrabajo ha de ajustarse en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a las disposiciones contenidas en la Resolución 22646, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se aprueba el acuerdo organizativo por el que se regula la prestación de servicio en régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tanto en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización como en lo que respecta al trámite que debe seguirse para ello y al régimen de reconocimiento a que se sujeta la correspondiente autorización.

Dado que con fecha 21 de julio de 2021 se abrirá el trámite para solicitar la correspondiente autorización para el desempeño en teletrabajo de los puestos que obren en el anuncio como puestos susceptibles de tal régimen de prestación, y que con fecha 1 de septiembre de 2021 la totalidad del personal ha de reincorporarse a la prestación de servicios en régimen presencial, lo lógico sería que los titulares de los referidos puestos publicados pudieran continuar con el mismo sistema organizativo de prestación de servicio que tienen actualmente. Sin embargo, para ello, es imprescindible que los titulares de los puestos anunciados como susceptibles de teletrabajo soliciten la correspondiente autorización para ello, una vez abierto el trámite, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos para que se confiera la autorización referida.

A tal efecto, los empleados públicos titulares de los puestos susceptibles de teletrabajo deberán solicitar la autorización a través del trámite catalogado a tal fin en el portal del empleado, denominado "solicitud de autorización para teletrabajo", quedando supeditada la autorización que se solicita al análisis de todas y cada una de las peticiones y a la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos para su otorgamiento. No se admitirán peticiones que se cursen fuera del trámite catalogado, en la forma y plazos que se indican en el correspondiente trámite.

Mientras tanto, hasta que culmine el proceso de análisis y comprobación de las peticiones de autorización, si a fecha 1 de septiembre de 2021, no se han podido resolver las autorizaciones solicitadas, los titulares de los puestos susceptibles de teletrabajo que hayan solicitado la correspondiente autorización en la forma y plazo que se les conceda, podrán continuar desarrollando el puesto de trabajo conforme a los criterios organizativos vigentes a 31 de agosto de 2021. Por el contrario no podrán hacerlo los titulares de puestos susceptibles de teletrabajo que no soliciten la autorización y/o no cumplan con los requisitos exigidos para su otorgamiento por la Resolución 22646, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se aprueba el acuerdo organizativo por el que se regula la prestación de servicio en régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



20067544d115140a5e076527e070030v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	21/07/2021 07:42
Mercedes Cejudo Rodríguez	21/07/2021 07:57
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 08:35



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Teletrabajo-Puestos

Trámite: Acuerdo por el que se establece el régimen transitorio de desempeño de puesto de trabajo en teletrabajo, para los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo.

El resto del personal deberá cumplir con la orden de reincorporación inmediata a presencial, en los términos exigidos por la resolución 22645, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se requiere al personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la prestación presencial de servicios con efectos 1 de septiembre de 2021 y por la que se derogan los planes organizativos de los servicios municipales.

II.- De la competencia del órgano para resolver

Corresponde a la Dirección General de Administración Pública la gestión de personal, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 11/2016, de 17 de marzo modificado por acuerdo del mismo órgano de gobierno número 17/2018, así como en el ejercicio de las competencias reconocidas en materia de Recursos Humanos y de Organización, a virtud de Decreto de la Alcaldía número 29036/2019, de 26 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 y Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, por lo que esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar, con carácter transitorio y supeditado al análisis y comprobación de los requisitos exigidos por Resolución 22646, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se aprueba el acuerdo organizativo por el que se regula la prestación de servicio en régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los titulares de los puestos susceptibles de teletrabajo que figuren relacionados como tales en Anuncio de fecha 21 de julio de 2021, efectuado conforme a las indicaciones de las respectivas Jefaturas de Servicio, Sección o Unidad Técnica, que soliciten la correspondiente autorización a través del trámite catalogado en el portal del empleado, denominado "solicitud de autorización para teletrabajo" y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

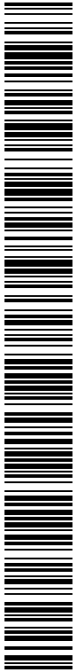
SEGUNDO: El resto del personal deberá cumplir con la orden de reincorporación inmediata a presencial, en los términos exigidos por la resolución 22645, de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Pública, por la que se requiere al personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la prestación presencial de servicios con efectos 1 de septiembre de 2021 y por la que se derogan los planes organizativos de los servicios municipales.

TERCERO: Publicar la resolución que se dicte para general y público conocimiento.

Contra la resolución que se dicte, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)



2006754ad115140a15e076527e070030v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	21/07/2021 07:42
Mercedes Cejudo Rodríguez	21/07/2021 07:57
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 08:35

2021 - 24640

21/07/2021 09:03

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Teletrabajo-Puestos

Trámite: Acuerdo por el que se establece el régimen transitorio de desempeño de puesto de trabajo en teletrabajo, para los titulares de los puestos declarados susceptibles de teletrabajo.

MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

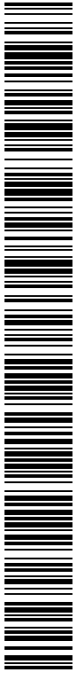
EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)

MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



2006754ad115140a5e076527e070d30v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	21/07/2021 07:42
Mercedes Cejudo Rodríguez	21/07/2021 07:57
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 08:35